

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1298/2013 /

Colina, 21 de junio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1087/2013 de fecha 22 de mayo de 2013 que autoriza contratar en forma directa con don LEONARDO CAPRILE FEBRES RUT.: 6.895.995-0 la actuación del animador LEO CAPRILE para los días del 17 al 22 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2013. **2)** Memorandum N° 283/13 de fecha 20.06.13 de la Asesora Jurídica a través del cual solicita Decreto Alcaldicio para aprobar contrato suscrito con don Leonardo Caprile Febres; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y don **LEONARDO CAPRILE FEBRES**, RUT.: 6.895.995-0, la actuación del animador LEO CAPRILE para los días del 17 al 22 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2013.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato el representante deberá suscribir un pagaré a favor de la Municipalidad por el monto equivalente al 10% del monto contrato, vigente hasta el día de la presentación.

4.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 11.362.500.- (once millones trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos) más 10% impuesto.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

LEONARDO CAPRILE FEBRES

En Colina, a 27 de Mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **LEONARDO CAPRILE FEBRES**, cédula nacional de identidad N° 6.895.995-0, con domicilio en Carlos Peña Otaegui N° 12274, San Carlos de Apoquindo, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 17 al 22 de Septiembre de 2013, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1087/2013, de fecha 22 de Mayo de 2013, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación directa para tal cometido.

TERCERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a don Leonardo Caprile Febres, para que realice la labor de animador de Las Fiestas Patrias año 2013 a partir del Martes 17 al 22 de Septiembre de 2013.

CUARTO: El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 11.362.500.- (once millones trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos.-) líquidos más 10% de impuesto, los cuales serán pagados contra la presentación de la boleta de honorarios respectiva, el día del evento. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

QUINTO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.



SEXTO: Se deja constancia que ni el representante ni el artista, son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuarán en su carácter de artistas independientes en el ejercicio de su profesión.

SÉPTIMO: Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trate de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.

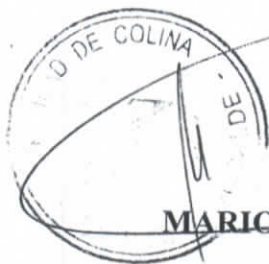
OCTAVO: Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se Viven en Colina, 2013, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

NOVENO: Será prerrogativa del artista el asistir al evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina año 2013". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado y movilización a dicho encuentro.

DÉCIMO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se extiende y suscribe en cuatro ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

LEONARDO CAPRILE FEBRES

PAGARE

\$1.136.250.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 1.136.250.- (un millón ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y don Leonardo Caprile Febres, cédula nacional de identidad N° 6.895.995-0, para que realice la labor de animador de las Fiestas Patrias año 2013 a partir del Martes 17 al 22 de Septiembre de 2013, en el marco de la Celebración Las Fiestas Patrias se viven en Colina año 2013

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 27 de Mayo 2013.-

Firma del representante:

RUT : 6.895.995-0

Nombre del Aceptante: Leonardo Caprile Febres

Domicilio : Carlos Peña Otaegui N°12274, San Carlos de Apoquindo Las

Condes

RUT : 6.895.995-0